

Capítulo VI: Los trámites legales y del medio ambiente

Objetivo:

Una vez concluidas las secciones anteriores debemos determinar la figura legal y la personalidad jurídica que tendrá nuestra empresa.

Otro aspecto a considerar será el estudio medio ambiental que dependiendo del giro de tu empresa, puede ser más o menos extenso. Pero como vas comenzando y no se cuenta con el capital para poder pagar un estudio medio ambiental detallado, entonces será breve pero si debes ponerlo en tu plan de negocios.

Secciones del capítulo VI

VI.1 Trámites legales para la constitución de la empresa

VI.2 Evaluación del impacto al medio ambiente

VI.1 Trámites legales para la constitución de la empresa

Para formalizar tu proyecto debes dar de alta como empresa, en esta sección mencionaremos los pasos más importantes que debes hacer para registrar tu empresa en México.

Primero hay que aclarar que hay dos tipos de personalidades jurídicas:

- 1. Persona Física:** En términos generales, es toda persona que puede adquirir derechos y contraer obligaciones. Se usa cuando no se tiene algún asociado o inversionista que vaya a invertir en el proyecto. Para registrarte y ser contribuyente que puedas expedir facturas debes:
 - I.** Hacer tu cita en el SAT (Sistemas de Administración Tributaria) y llevar la documentación necesaria solicitada al modulo de atención. La cita la puedes hacer en la siguiente dirección web:
http://sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/tramites_fiscales/registro_t/101_1_1653.html
- 2. Persona Moral:** Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil. Recomendable cuando va haber más de una persona como socios, inversionistas o accionista, también recomendable para darle una imagen más seria a la empresa. Hay diferentes tipos que a continuación se enuncian.

Seleccionar el tipo de sociedad. Cada una tiene diferentes condiciones fiscales y legales. Las más comunes son:

Nombre	Descripción	Cuando aplica	Capital mínimo	Lo importante:
Sociedad Anónima	Es cuyos titulares están suscritos con de una participación en el capital social ó a través de títulos y acciones.	Cuando son más de dos personas y cuando tu giro es principalmente para productos y servicios	50,000	Los accionistas no responden con su patrimonio personal de las deudas de la sociedad, sino únicamente hasta la cantidad máxima del capital aportado.
Sociedad civil	Convenio celebrado entre dos o más socios, mediante el cual aportan recursos, esfuerzos, conocimientos o trabajo, para realizar un fin lícito de carácter preponderantemente económico, sin constituir una especulación mercantil.	Cuando tu giro es para ofrecer servicios profesionales únicamente. Como consultorías, despachos de diceño, etc.	50,000	Los socios no responden con su patrimonio personal de las deudas de la sociedad, sino únicamente hasta la cantidad máxima del capital aportado.
Sociedad de responsabilidad limitada	Es un tipo de sociedad mercantil intermedia que surgió para eliminar las restricciones y exigencias de la sociedad anónima, que se constituye mediante una razón social o denominación y en donde		3,000	La participación de los socios se limita al monto de su aportación representada mediante partes sociales o de interés y nunca mediante acciones.
Asociación civil	Es aquella entidad privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y está integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos o de alguna índole similar con el objeto de fomentar entre sus socios y/o terceros alguna actividad social.	Proyectos sin fines de lucro	50,000	No puedes emitir acciones, no puedes reportar utilidades pero si costos de recuperación.

Puedes obtener más información en el siguiente vínculo web:

<http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/Registro/ventajasdesventajastipoempresa.html>

Pasos para personas morales:

El trámite con el servidor público

Una vez que has seleccionado el tipo de empresa que más te favorece de acuerdo a tus objetivos, lo siguiente será registrarla ante un notario público. Una recomendación, todos dicen que necesitas un notario, pero mi consejo es que busques mejor un corredor público te va a cobrar 40% menos por el mismo trámite y tiene la misma validez. Un corredor público está enfocado a los trámites mercantiles. Te dejo el vínculo web del directorio a nivel nacional.

<http://www.correduriapublica.gob.mx/correduria/?P=3>

Detalles clave a tomar en cuenta para tu acta constitutiva

Antes de tu primera cita con el corredor público, debes tener los siguientes datos preparados, ya que te los va a preguntar Licenciado.

- 1. Razón Social:** Es decir, que nombre va a llevar tu empresa, debes tener unos 3 preparados ya que puede que no los acepte el sistema porque ya hay otra registro similar.
- 2. Giro:** En esta parte debes especificar lo que haga tu empresa, si se va a dedicar a manufactura, producción, diseño, investigación, comercialización, distribución, etc. de textiles, cosméticos, electrónicos, plásticos, mobiliario, etc. Lo más importante es que le debes decir al corredor que te haga lo más extenso posible tu giro. Puedes agregar todo lo que se te ocurra que creas te vaya a ser útil al largo plazo, incluyendo el poder para hacer, organizar y publicitar eventos, seminarios cursos, etc.
- 3. Administración:** Debes elegir si se registrará por un Consejo Administrativo, el cual todos forman parte de las decisiones y el valor de la decisión es proporcional al número de acciones invertidas. Y la otra opción es por Administrador único, donde solo una persona tiene el poder absoluto y toma todas las decisiones. Esta decisión varía según la cantidad de accionistas, socios e inversores haya en la empresa. En un consejo de administración se nombra un presidente, un secretario, tesorero y vocales, de ser posible ya debes tener preparado quien será cada puesto en el consejo.
- 4. El representante legal:** Si elegiste un consejo de administración debes seleccionar quien será el representante legal, es una decisión importante, ya que esta persona firmara todo tipo de papeles, contratos, documentos legales, y la única manera de ceder su poder es haciendo una documento adicional que debe estar también validado por el corredor o notario público. En pocas palabras es quien da la cara por la empresa. Por lo general siempre es el presidente del consejo. Es importante que en el acta este por escrito de manera enunciativa quién será el representante legal para evitarte tramites y largas por instituciones bancarias y tramites sumamente burocráticos.
- 5. Las acciones ó aportaciones:** Ya sea que hayas elegido una opción donde el capital mínimo es 3,000 o 50,000 debes repartir acciones ó aportaciones proporcionalmente a cada miembro según la cantidad invertida. Este es un porcentaje que va a repercutir en la repartición de utilidades y beneficios al final de cada año, que es cuando termina el ejercicio fiscal y se reparten utilidades si es que las hay. Te sugiero que leas con mucho cuidado todo lo que corresponde a las acciones y aportaciones, el corredor o notario te va a poner clausulas comunes, pero debes leerlas y estar de total acuerdo con ellas. Revisa si hay algún tipo de acción o si hay alguna clausula que tenga que ver con la disolución de acciones. Solicita al corredor o notario que te explique con detalle hasta que comprendas la totalidad del documento.
- 6. Disolución de la sociedad:** Otro detalle importante es cuidar bajo qué condiciones se va a disolver la sociedad, o a liquidar a algún socio.

El registro ante el SAT del consejo: Cada miembro del consejo debe estar dado de alta ante el SAT como persona física, pero con el régimen de socio y accionistas, puedes usar el mismo vínculo presentado anteriormente para el registro de personas físicas. Es sencillo, solo reserva tu cita, lleva todos los papeles y no olvides tramitar tu FIEL el cual es una firma electrónica que te solicita el sistema para poder hacer tus declaraciones de manera electrónica por internet. Para tramitar la FIEL, puedes seguir el siguiente vínculo:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/tu_firma/

El registro ante el SAT de la empresa: La empresa también debe tener su CIF (Cedula de Identificación Fiscal) como persona moral ya registrada. Se hace este trámite hasta que hayas concluido el acta constitutiva con el corredor o notario públicos, ya que este documento es un requisito para poder terminar el trámite.

Puedes seguir el siguiente vínculo que te guiara poco a poco por el portal para el registro.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/tramites_fiscales/guia_registro.html

VI.2 Evaluación del Impacto al Medio Ambiente

La conciencia por el medio ambiente es un concepto poco reconocido y entendido en el ámbito empresarial, principalmente por los costos adicionales que se requieren para adaptar una industria, sin embargo, en las últimas décadas se ha visto impulsada una responsabilidad ecológica medio-ambiental. El aporte de las empresas es importante, puesto que contribuyen con el desarrollo sostenible, además ganan el reconocimiento y lealtad por parte de la sociedad.

Las empresas, y sobre todo las nuevas, deben tomar conciencia del medio ambiente, y el impacto que causarán al iniciar operaciones desde el comienzo, ya que así se comienza con una cultura y conciencia para mantener un equilibrio en el ecosistema, por lo que agregamos unas preguntas que te orientarán para que busques más información.

Errores comunes de la sección VI.2

- Desconocer la normativa medio ambiental aplicable a nuestra empresa.
- Creer que nuestros servicios y procesos de fabricación no producen ningún tipo de contaminación.
- No tomar en cuenta la inversión en la infraestructura que se debe realizar para adaptar sus tecnologías para operar de acuerdo a la normativa.
- Si su proceso de fabricación emite niveles de contaminación considerables que afecten el ecosistema, el no realizar un estudio del impacto del medio ambiente con una empresa certificada puede complicar la operación de su empresa si no cumple la normativa vigente.

Preguntas guía de la sección VI, impacto del medio ambiente:

1. ¿Cuáles son los insumos que requieres para fabricar o dar tu servicio?
2. ¿Conoces el proceso por el que pasan tus insumos, desde que son fabricados y transportados hasta llegar a tu planta u oficina?
3. ¿El proceso de tus insumos produce una contaminación del aire, tomando en cuenta que los gases y el ruido excesivo también los debes considerar?
4. ¿El proceso de tus insumos produce algún tipo de contaminación del agua?
5. ¿El proceso de tus insumos produce algún tipo de contaminación de residuos sólidos?
6. ¿Qué tan grave es el impacto de tus proveedores al medio ambiente?
7. ¿Tus proveedores tienen algún mecanismo para reducir el impacto al medio ambiente?
8. Si es fuerte el impacto al medio ambiente, ¿Es posible que puedas cambiar de proveedor con otro que incluso tenga integradas tecnologías verdes en su infraestructura?
9. ¿Tus procesos de fabricación o servicio, producen algún tipo de contaminación al aire?
10. ¿Tus procesos de fabricación o servicio, producen algún tipo de contaminación del agua?

11. ¿Tus procesos de fabricación o servicio, producen algún tipo de contaminación de residuos sólidos?
12. ¿Qué tan grave es el impacto al medio ambiente que produces por la contaminación que generas?
13. ¿Cuáles son las tecnologías o cambios que puedes hacer en tu proceso de producción o servicio para prevenir que se genere esa contaminación?
14. De no ser posible prevenir la generación de contaminación, ¿será posible controlarla mitigarla con alguna tecnología que integres a tu infraestructura?
15. ¿Qué requisitos debes cumplir ante la ley para poder operar tu empresa?
16. ¿Has pensado en contratar a una empresa dedicada a realizar una evaluación de impacto ambiental para cumplir los requisitos que te solicita la ley?
17. ¿Cuáles son las normas con las que debes operar en cuanto a materia ambiental se refiere?
18. Si las normas requieren que hagas cambios mayores para poder operar, ¿Cuál es la inversión necesaria para poder adquirir esta tecnología o acciones necesarias para prevenir, controlar o mitigar la contaminación de tus procesos de producción o del servicio pueden generar?